



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Bases para la Convocatoria “Financiamiento para promover la Internacionalización de Programas de Especialidades Clínicas de la Facultad de Medicina”, Cuarta versión, año 2026.

TEMUCO, 28 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA 2332/2026

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°25 de 2024 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°155 de 2025, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- Decreto TRA N°6 de 2026, que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1611 de 2022, se aprobó la Estrategia de Internacionalización de la Universidad de La Frontera, años 2023 – 2030, modificada posteriormente por Resolución Exenta N°3063 de 2022.
2. Que, la Resolución Exenta N°3706 de 2023, aprobó la Política de Postgrado de la Universidad de La Frontera.
3. Que, mediante Ord. N°73 DAP de fecha 27 de agosto de 2026, el Director Académico de Postgrado, don Luis Salazar Navarrete, solicita aprobar las Bases para la Convocatoria “Financiamiento para promover la Internacionalización de Programas de Especialidades Clínicas de la Facultad de Medicina”, Cuarta versión, año 2026.
4. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.
5. Que, la Dirección Jurídica otorgó visto bueno a la presente solicitud.

RESUELVO:

APRUEBASE las siguientes **BASES PARA LA CONVOCATORIA “FINANCIAMIENTO PARA PROMOVER LA INTERNACIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA”**, cuarta versión – Año Académico 2026:

1. ASPECTOS GENERALES

La Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina y la Dirección Académica de Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, llaman a concurso de FINANCIAMIENTO PARA PROMOVER LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA PARA PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO, en cumplimiento con los lineamientos misionales de la Universidad, la Estrategia de Internacionalización 2023 – 2030 (Res. Ex. 1611/2022) y en concordancia con el Modelo Educativo, específicamente en su pilar de Ciudadanía Global.

El llamado a postulación está dirigido a estudiantes regulares de Programas de Especialidades Clínicas impartidos por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Frontera, para que



desarrollen presencialmente actividades propias de la especialización en universidades, centros clínicos o de investigación extranjeros, en forma continua y a tiempo completo. Por lo que quedan excluidas de esta convocatoria actividades que se desarrollen en la modalidad parcial o en línea.

Se entenderá por Especialidades Clínicas en las presentes bases, a los Programas de Especialidades y Subespecialidades Médicas, así como a los Programas de Especialidades en Enfermería y Perinatología aprobados y dictados por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Frontera.

2. OBJETIVOS

2.1. Apoyar el financiamiento en la modalidad de subvención parcial, para la realización de pasantías internacionales relacionadas con sus Programas de Especialización Clínica en universidades, centros clínicos o de investigación extranjeros.

2.2. Favorecer las colaboraciones científicas y de especialización, en el área de especialidades clínicas, con universidades, centros clínicos o de investigación extranjeros de reconocido prestigio en el ámbito de las Especialidades Clínicas.

2.3. Fortalecer la formación académica y especializada a través de experiencias internacionales.

3. DURACIÓN Y PRODUCTOS ASOCIADOS

El financiamiento contempla una estadía mínima de 1 mes y un máximo de 2 meses para la realización de la pasantía en el extranjero, formalizada mediante la firma de un contrato (según formato).

Al término de la pasantía académica internacional deberán entregar un informe, como hito de cierre del proceso de movilidad (según formato).

4. ADMISIBILIDAD

Solo las postulaciones que adjunten toda la documentación solicitada y cumplan con todos los requisitos de estas bases, en tiempo y forma, serán consideradas admisibles para continuar a la etapa de evaluación de este concurso.

Las y los estudiantes deberán residir en Chile al momento de postular y adjudicarse el financiamiento, y permanecer en condición de alumno regular durante la ejecución de su pasantía en el extranjero.

5. FINANCIAMIENTO

5.1. Los recursos otorgados en el marco de este financiamiento corresponderán por concepto de mantención y pasajes.

5.2. Por concepto de mantención, se entregará un apoyo monetario para costear parcialmente la realización presencial de pasantías en universidades, centros clínicos o de investigación extranjeros.

5.3. Adicionalmente, se entregará un monto fijo para la adquisición de pasajes en clase económica para el tramo ciudad de origen - país de destino - ciudad de origen, por una única vez y el monto será en función del destino. Se podrá modificar las fechas de inicio y término de la pasantía previa autorización del Director de Programa y siempre y cuando se mantenga la duración de la pasantía y cumpla con los objetivos del plan de trabajo adjudicado.

5.4. El apoyo financiero será entregado en pesos chilenos en un único pago y monto dependerá de los meses de duración y el destino donde se realizará la pasantía en el extranjero:



Destino	Mantenimiento mensual (pesos chilenos)	Pasaje monto máximo adjudicable (pesos chilenos)
Latinoamérica	\$600.000	\$1.200.000
Europa	\$800.000	\$1.800.000
Norte América (excluye México)	\$800.000	\$1.800.000
Asia, África y Oceanía	\$800.000	\$2.200.000

5.5. El número de ayudas económicas a adjudicar dependerá de la disponibilidad presupuestaria definida en el punto 12 de esta convocatoria.

5.6. El monto del financiamiento será transferido a la cuenta bancaria nacional del estudiante, y que deberá ser informada a la Dirección de Finanzas para su registro e imputación.

6. POSTULACIÓN.

Las y los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 6.1. No registrar eliminaciones por causal académicas en los dos semestres previos a la postulación.
- 6.2. No haber sido objeto de sanción disciplinaria de acuerdo al Reglamento de Convivencia Universitaria (Res. Ex. 4031/2023) y/o el Reglamento de Convivencia Universitaria Estudiantil de la institución (Res. Ex. 0728/2021).
- 6.3. No haberse adjudicado el mismo financiamiento anteriormente, ni otros fondos de movilidad internacional externos durante sus estudios de especialidad.

Adicionalmente deberán presentar los siguientes documentos:

- 6.4.1. Formulario de Postulación (según formato).
- 6.4.2. Certificado de alumna/o regular de un Programa de Especialidad Clínica (se puede obtener directamente desde intranet o en dirae.certificacion@ufrontera.cl)
- 6.4.3. Currículum Vitae (según formato).
- 6.4.4. Copia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- 6.4.5. Propuesta del plan de trabajo asociado al desarrollo de la pasantía, especificando las actividades que realizará en la universidad, centro clínico o de investigación extranjero (según formato).
- 6.4.6. Carta de colaboración firmada por tutora/or de la institución extranjera y Directora/or del Programa de Especialidad Clínica de la Facultad de Medicina.
- 6.4.7. Carta de autorización/apoyo de la Directora/or del Programa de Especialidad Clínica al cual pertenece.
- 6.4.8. Constancia de no deuda de arancel (sólo aplica para estudiantes autofinanciados, solicitar a la Unidad de finanzas de la Dirección Académica de Postgrado: finanzas.postgrado@ufrontera.cl).
- 6.4.9. Declaración jurada simple para Movilidad Internacional (según formato).
- 6.4.10. Declaración jurada simple de declaración de compromiso de obtención de seguro de salud y de estado de salud compatible con la movilidad (según formato).

Para quienes postulen a países de habla inglesa o a universidades que impartan asignaturas o realicen actividades curriculares en inglés, las y los estudiantes deberán presentar el examen de suficiencia en inglés emitido por la Coordinación de Formación General e Idiomas (ex CODI)



aprobado u otros documentos que corroboren su dominio del idioma inglés (TOEFL, IELTS, etc.). En caso de no contar con documento de respaldo se les consultará y evaluará en la entrevista con la Comisión de Evaluación y Selección.

Para aquellos estudiantes que postulen a países donde se hablen otros idiomas distintos al inglés (francés, alemán, etc.) las y los estudiantes deberán presentar un certificado que acredite un nivel mínimo de manejo del idioma. En caso de no contar con documentos de respaldo puede incluir una declaración jurada simple argumentando sus conocimientos del idioma del país de destino, el cual será consultado y evaluado en la entrevista por la Comisión de Evaluación y Selección.

Será de exclusiva responsabilidad de la o el postulante cumplir con los requisitos y plazos establecidos por la Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina y de la Dirección Académica de Postgrado para la presente convocatoria. Así como de la autenticidad, integridad y legalidad de todos los antecedentes que acompañan su postulación.

Estos serán revisadas en cuanto a su admisibilidad por un profesional de la Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina y la Unidad de Asuntos Estudiantiles de la Dirección Académica de Postgrado. Aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos, plazos y documentos de postulación pasarán a la etapa de evaluación.

7. EVALUACIÓN.

Las postulaciones y antecedentes académicos presentados por las y los postulantes, serán evaluados en una primera instancia de manera interna, los criterios 1 y 2, y posteriormente se citará a una entrevista individual para evaluar los criterios 3,4 y 5, con el Comité de Evaluación y Selección conformado por:

- Directora/or de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina o su representante.
- Directora/or Académico de Postgrado o su representante.
- Coordinadora/or Académica/o de Especialidades de la Dirección Académica de Postgrado o su representante.
- Coordinadora/or de Movilidad Estudiantil de la Dirección de Internacionalización o su representante.

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité evaluará las postulaciones sobre la base de la documentación presentada de acuerdo con los criterios y ponderaciones que se detallan en la siguiente tabla.

CRITERIOS		PONDERACIÓN
Antecedentes personales académicos (40%) Evalúa: Dirección Académica de Postgrado	1) Participación en actividades/proyectos de investigación formales, asistencia a congresos (en calidad de expositor), cursos, jornadas clínicas, publicaciones desarrolladas a la fecha de la postulación.	15%
	2) Desarrollo de actividades docentes en pregrado, postgrado y/o especialidades.	25%
CRITERIOS		PONDERACIÓN
Propuesta pasantía académica internacional (60%) Evalúa: Comisión de Evaluación y Selección en la entrevista	3) Objetivo de la pasantía en el extranjero.	20%
	4) Descripción general y plan de trabajo de las actividades que se realizarán en el extranjero con indicadores verificables.	25%
	5) Vinculación y potencial de colaboración internacional con pares extranjeros.	15%
TOTAL		100%



CRITERIOS	PONDERACIÓN
Bonificación adicional (al puntaje final) por pertenecer a alguna de las 3 circunstancias especiales señaladas a continuación.	0,1 punto por cada condición

Se otorgará una bonificación adicional (0,1 punto por cada condición) al puntaje final logrado a las/os postulantes que acrediten una de las siguientes circunstancias, debidamente documentadas:

- a) Pertenecer a alguno de los pueblos originarios, acreditado por medio de certificado de calidad indígena emitido por CONADI.
- b) Poseer algún tipo de discapacidad física, sensorial o cognitiva acreditada debidamente a través de carnet de discapacidad o certificado médico, que acredite la condición.
- c) Ser mujer que haya postergado estudios durante su trayectoria académica por maternidad, mujer que tenga a su cargo tareas de cuidado de niñas/os, adultas/os mayores o personas en situación de discapacidad; mujer que participe en organización de mujeres. Acreditado con: certificado de nacimiento de hijos/as, certificado emitido por la Universidad, declaración jurada simple, certificado emitido por la organización en que participe.

7.2. ESCALA DE EVALUACIÓN

Los criterios 1 y 2 (antecedentes personales y académicos) serán evaluados de manera interna por la Dirección Académica de Postgrado de la siguiente forma:

Descripción evaluación criterio 1 y 2				
Criterio	Subcriterio	Descripción	Puntaje	Nivel
1.Participación actividades/proyectos	Actividades de investigación formales	Sin actividades de investigación	0	No califica
		Participación en 1 actividad	3	Bueno
		Participación en 2 actividades	4	Muy bueno
Descripción evaluación criterio 1 y 2				
de investigación formales, asistencia a congresos (en calidad de expositor), cursos, jornadas clínicas, publicaciones desarrolladas a la fecha de la postulación.		Participación en 3 actividades o más	5	Excelente
	Asistencia a congresos (en calidad de expositor)	Sin participación en congresos	0	No califica
		Participación en 1 o 2 congresos	3	Bueno
		Participación en 3 o 4 congresos	4	Muy bueno
		Participación en más de 5 congresos	5	Excelente
	Publicaciones y/o patentes	Sin publicaciones	0	No califica
		1 publicación	3	Bueno
		2 publicaciones	4	Muy bueno
		3 o más publicaciones	5	Excelente
	2. Desarrollo de actividades docentes en pregrado, postgrado y/o especialidades.		Sin actividades docentes	0
		1 actividad docente	3	Bueno
		2 actividades docentes	4	Muy bueno
		3 o más actividades docentes	5	Excelente

Los criterios 3, 4 y 5 serán evaluados en las entrevistas con la Comisión de Evaluación y Selección y tendrá una escala ordinal con valores que van entre 0 y 5.

El puntaje final se obtendrá sumando el producto de la nota de cada criterio por su ponderación y la bonificación adicional.



La escala de puntaje comprende una escala de 1 a 5 puntos y se encuentran definidas de la siguiente forma:

Descripción evaluación criterio 3, 4 y 5	Puntaje	Nivel
La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.	5 puntos	Excelente
La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.	4 puntos	Muy bueno
La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requiere ciertas mejoras.	3 puntos	Bueno
La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.	2 puntos	Regular
La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.	1 punto	Deficiente

8. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y SUS RESULTADOS

El Comité de Evaluación y Selección comunicará a la Dirección Académica de Postgrado de la Vicerrectoría de investigación y Postgrado la lista con los seleccionados para el otorgamiento del financiamiento a través de un Acta de Acuerdos, que deberá ser suscrita y firmada por todos los integrantes e indicar la fecha de su emisión.

La Dirección Académica de Postgrado establecerá, mediante Resolución Exenta, la selección y adjudicación del concurso. El financiamiento se entregará a partir de 10 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la adjudicación del concurso y firma de los contratos.

Además, se publicará la nómina de las y los seleccionados del financiamiento, el listado de las y los postulantes no seleccionadas/os, inadmisibles y los declarados fuera de bases, respectivamente.

La Dirección de Internacionalización, a través de su Coordinación de Movilidad Estudiantil, facilitará y acompañará la gestión de la movilidad de las y los estudiantes que resulten beneficiados con el financiamiento, conforme al Reglamento de Movilidad Nacional e Internacional de Postgrado (Res. Ex. 1465/2018) en coordinación permanente con la Unidad de Asuntos Estudiantiles de la Dirección Académica de Postgrado. Para contactarse con la Coordinación de Movilidad Estudiantil área de postgrado escribir a movilpost@ufrontera.cl.

9. PASOS A CUMPLIR POR LA O EL BENEFICIARIO Y FORMALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD

9.1. Suscribir mediante firma Contrato de Obligaciones de la o el estudiante que adjudique el financiamiento (según formato).

9.2. Contratar un seguro de viaje, antes de realizar la pasantía, para el período de la estancia con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, cobertura psiquiátrica, repatriación por fallecimiento por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidentes, con una cobertura mínima de 50.000 dólares americanos.

9.3. Gestionar y cumplir los requisitos para la obtención de la visa y conocer las leyes migratorias del país de destino donde realizará su pasantía.

Deberá hacer llegar a la Dirección de Postgrado e Investigación de La Facultad de Medicina quien posteriormente entregará a la Coordinación Académica de Especialidades, dependiente de la Dirección Académica de Postgrado, toda la documentación requerida, al menos 15 días hábiles previo a la fecha de viaje programada.

El itinerario de viaje será acordado entre la o el estudiante beneficiado y la Directora/or del Programa de Especialidad Clínica de la Facultad de Medicina, mediante una carta de compromiso firmada por ambas partes. Dicha carta deberá ser enviada a Dirección de



Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina, quien derivará la información respectiva a la Dirección Académica de Postgrado, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la Resolución que adjudica el presente concurso.

El monto del financiamiento será depositado en una cuota en la cuenta bancaria nacional de la o el estudiante, la cual deberá ser informada a la Dirección de Finanzas para su registro e imputación. El otorgamiento del financiamiento se hará efectivo a partir de la fecha de toma de razón de la resolución exenta que adjudica el concurso.

Si luego de adjudicado el financiamiento y aceptado, mediante la firma de un contrato entre las partes, la o el estudiante no cumple oportunamente con las condiciones antes mencionadas, se dejará sin efecto la adjudicación o se dará término de forma adelantada, haciendo correr la lista de espera y/o solicitando la restitución de los fondos, cuando corresponda.

Tanto el formulario de postulación y todos los antecedentes solicitados en el numeral 6 precedente se subirán en un formulario de Google Forms disponible en los sitios web de la Facultad de Medicina y Dirección Académica de Postgrado.

10. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO POSTERIOR A SU REGRESO

10.1. Posterior al regreso, la o el estudiante deberá participar como expositora/or en el Congreso anual “Salud, Investigación y Experiencias en Postgrado”, organizado por la Facultad de Medicina.

10.2. Entregar un informe ejecutivo de las actividades realizadas asociadas a la pasantía en la institución de educación superior, centro clínico o de investigación extranjero con visto bueno de su tutora/or y/o Directora/or del Programa de Especialidad Clínica según formato DAP.

11. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

La convocatoria junto a las bases concursables se publicará en la página web de la Dirección de Postgrado e investigación de la Facultad de Medicina (<https://postgrado.med.ufro.cl>) y de la Dirección Académica de Postgrado, en la pestaña de financiamientos y ayudas económicas (<https://postgrado.ufro.cl/financiamientos/financiamientos-internos/>).

El proceso de postulación considera las siguientes fechas:

Hito	Fechas
Apertura convocatoria	Primer día hábil posterior a la emisión de esta resolución exenta
Cierre convocatoria	20 días hábiles desde la apertura de la convocatoria
Admisibilidad y Evaluación	25 días hábiles desde la apertura de la convocatoria
Entrevistas, resultados y confirmación de adjudicación	30 días hábiles desde la apertura de la convocatoria

12. PRESUPUESTOS Y CENTRO DE COSTOS

Las ayudas económicas para Promover la Internacionalización de Programas de Especialidades Clínicas de la Facultad de Medicina año 2026 serán cofinanciadas por la Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultades de Medicina, y la Dirección Académica de Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, de acuerdo con la siguiente distribución:

Aporte Facultad de Medicina	Centro de Costos	Aporte Dirección Académica de Postgrado	Centro de Costos
\$5.000.000	6010.60	\$4.000.000	4030.5

Toda situación no considerada en las presentes bases, o que necesite ser complementada en su desarrollo, será resuelta por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, previo informe de la o el Directora/or del Programa de Especialidad Clínica de la Facultad de Medicina y Directora/or Académica/o de Postgrado, respecto a materias académicas. Lo referente a materias



financieras será resuelto en conjunto por el Vicerrector de Administración y Finanzas y Vicerrector de Investigación y Postgrado, considerando también la asistencia que puede prestar la Unidad Financiera de Postgrado.

Toda situación no contemplada en el presente documento será resuelta por el Comité de Evaluación y Selección.

13. CONSULTAS

Las consultas pueden dirigirse a:

Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina:
postmed.postgrado@ufrontera.cl

Dirección Académica de Postgrado: asuntosestudiantiles.postgrado@ufrontera.cl

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN CARLOS GUAJARDO PUGA
SECRETARIO GENERAL

JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS
R E C T O R

JFB/JGP/CMI/fhb

Distribución:

- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Decanato Facultad de Medicina
- Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina
- Dirección Académica de Postgrado
- Dirección de Internacionalización
- División de Operaciones Financieras